

Tema: Denominación calles Esperanza, Pasaje del Río y Pasaje de la Costa.
Fecha: 29/09/2011

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2896/2011

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el sector de la ciudad conocido como barrio Perón II, se han realizado la apertura de algunas calles, las cuales en la actualidad, no poseen un nombre identificador;
que a través de la presente se intenta reparar esta falencia, y esto no es solamente por el mero hecho de colocar nombre a una calle, o de facilitar el acceso al lugar, sino que va más allá, se trata de una cuestión de pertenencia, "mi casa, mi barrio, mi calle";
que el barrio Perón II, posee una característica, y es que, casi en su totalidad, posee nombres o fechas muy caros a los sentimientos de los simpatizantes del Partido Justicialista;
que como se ha dicho anteriormente, este sector de la ciudad cuenta con pasajes o calles sin nombre, desde este Cuerpo Deliberativo en conjunto con vecinos del barrio, se han escogido los nombres que le serán colocado a las calles.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RESERVESE el nombre de **ESPERANZA**, para la calle sin nombre ubicada en el reordenamiento del sector del Gimnasio Juan Manuel De Rosas, de la ciudad de Río Grande, según se muestra en el Anexo I.

Art. 2º) RESERVESE con el nombre de **PASAJE DEL RIO**, para la calle sin nombre ubicada en el reordenamiento del sector del Gimnasio Juan Manuel De Rosas, de la ciudad de Río Grande, según se muestra en el Anexo I.

Art. 3º) RESERVESE con el nombre de **PASAJE DE LA COSTA**, para la calle sin nombre ubicada en el reordenamiento del sector del Gimnasio Juan Manuel De Rosas, de la ciudad de Río Grande, según se muestra en el Anexo I.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a la colocación de carteles de señalización vertical correspondiente a cada calle.

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo determinara la partida que corresponda para la implementación de la presente.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
Fr/OMV**

ANEXO I

